

Asiste a todos los accionistas, el derecho de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2003.—José Otero Túniz, Presidente del Consejo de Administración.—48.716.

**RESTAURACIÓN
ESCLUSA XXXIII, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**HOSPEDERÍA CANAL
DE CASTILLA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comuniquen por ambas sociedades tomaron el acuerdo de fusión por absorción en sus juntas celebradas el pasado 15 de octubre de 2003, en base a los respectivos balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2003 y del proyecto de fusión. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de acuerdo adoptado y el balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Villamuriel de Cerrato, 20 de octubre de 2003.—Don Laurentino Fernández Merino y Doña Noelia Alonso Martín, Administradores mancomunados de Restauración Exclusa XXXIII, S.L. y Don José Manuel González Administrador único de Hospedería del Canal de Castilla, S.L.—47.887.

1.ª 3-11-2003

RUBIO Y MONTALVO, S. L.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social el 23 de octubre de 2003, aprobó por unanimidad el siguiente balance final de disolución y liquidación cerrado el 22 de octubre de 2003:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora	3.161,68
Tesorería	7.735,36
Total Activo	10.897,04
Pasivo:	
Capital	3.005,06
Reservas	50.698,38
Resultado ejercicio	-44.006,40
Provisión Gastos Disolución	1.200,00
Total Pasivo	10.897,04

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 24 de octubre de 2003.—El liquidador Único, Francisco Javier Montalvo Llanos.—48.183.

**SANTILLANA PARK, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GARROVILLA PARK, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general y público conocimiento que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Santillana Park, Sociedad Limitada» y «Garrovilla Park, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de octubre de 2.003, acordaron por unanimidad la

extinción de la entidad «Garrovilla Park, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente «Santillana Park, Sociedad Limitada», mediante ampliación de su capital social en 250.070,8 euros de nominal, con emisión de 4.154 participaciones sociales de 60,20 euros de valor nominal y con una prima de emisión de 47.323702518 euros por participación, lo que hace un total de 196.582.660259 euros de primas de emisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las entidades participantes de la fusión, de fecha 25 de julio de 2.003 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cáceres.

Igualmente se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, del derecho que les asiste de obtener en el domicilio social de cada una de ellas o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del balance y acuerdos de Fusión adoptados, así como de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios, con la expresa mención de inexistencia de obligacionistas.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—Los Administradores solidarios de «Santillana Park, Sociedad Limitada»: Don Francisco Hernando Arcal y Doña María Luz Arcal Perales y el Administrador Único de «Garrovilla Park, Sociedad Limitada»: Don Francisco Hernando Arcal.—48.416. 1.ª 4-11-2003

SCHINDLER, S. A.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad someter a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas la conveniencia de acogerse Schindler, Sociedad Anónima, junto con sus empresas participadas españolas al Régimen Especial de Consolidación Fiscal del Impuesto de Sociedades, regulado en los artículos 78 a 96 de la Ley 43/95 de 27 de Diciembre, del Impuesto sobre sociedades.

Todas las Sociedades participadas por Schindler, Sociedad Anónima en España reúnen los requisitos precisos para ello, consistentes en ser españolas todas ellas, tener fondos propios superiores al 50% del capital social, y contar Schindler, Sociedad Anónima con un porcentaje no inferior al 75% del capital de cada una de las mismas.

En consecuencia, El Consejo de Administración acuerda por unanimidad convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Schindler, Sociedad Anónima, sito en calle San Joaquín n.º 15 de Zaragoza, el día 20 de Noviembre de 2003 a las 13:00 horas en primera convocatoria, o al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación para sometimiento de la Sociedad a la aplicación del Régimen Especial de Consolidación Fiscal del Impuesto de Sociedades con sus empresas participadas españolas, regulado en los artículos 78 a 96 de la Ley 43/95.

Segundo.—Autorización y delegación de facultades para la formalización de estos acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Propia Junta, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubieren cumplido los requisitos estatutarios y legalmente establecidos a tales efectos, siendo titulares individualmente o mediante acumulación con otros accionistas de un mínimo de 6.000 acciones.

Todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el Infor-

me de los Auditores de Cuentas, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Alcobendas (Madrid), 21 de octubre de 2003.—El Secretario, D. Fernando Satrustegui.—El Presidente, D. Miguel Ángel Rodríguez.—47.973.

**TÉCNICA INVESTIGACIÓN
Y CONTROL, S. A.**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Con el objeto de ampliar el Orden del día fijado en la convocatoria de Junta General Extraordinaria prevista para el día 5 de noviembre de 2003, y de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, se modifica la fecha de celebración de la Junta, convocando a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Calle Praga 16-18 de Rubí (Barcelona), el próximo día 20 de noviembre de 2003 a las once horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 21 de noviembre del propio mes y año, en idéntico lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aplicación del Régimen de Declaración Consolidada a partir del ejercicio 2003 del Grupo de Sociedades dominado por Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima del que forma parte la sociedad.

Segundo.—Ampliación del capital social y modificación del correspondiente artículo estatutario.

Tercero.—Modificación del artículo 6-B.a. de los Estatutos Sociales, relativo a las transmisiones voluntarias de acciones por actos inter vivos.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de la convocatoria, y obtener de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Rubí, 28 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Luis Mangano Borso di Carminati.—48.208.

TECNOLOGÍA DEL ALAMBRE, S. L.

**(Antes «TECNOLOGÍA
DEL ALAMBRE, S. A.»)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el día 27 de octubre de 2003, la entidad Tecnología del Alambre, Sociedad Anónima, se ha transformado en sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse Tecnología del Alambre, Sociedad Limitada.

El Prat de Llobregat, 28 de octubre de 2003.—D. Jaume Molgosa Català, Administrador único.—48.215. 3.ª 3-11-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TELEFÓNICA CABLE
EXTREMADURA S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable S. A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica

Cable Extremadura, S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 15 de octubre de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Extremadura S. A. por Telefónica Cable S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 17 de septiembre de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 30 de septiembre de 2003 y publicado en el BORME el 10 de octubre de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de agosto de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de septiembre de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participen en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S. A., unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Extremadura, S. A. unipersonal, doña Pilar Gómez Jiménez.—47.921. 1.ª 3-11-2003

TGH 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ROSERUELO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «TGH 2000, S.L.», y de «Roseruelo, S.A.», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el día 20 de octubre de 2003, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «TGH 2000, S.L.», de «Roseruelo, S.A.», Sociedad Unipersonal, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de octubre de 2003, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Roseruelo, S.A.», Sociedad Unipersonal, transmitiendo en bloque su patrimonio social a «TGH 2000, S.L.», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de octubre de 2003 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la Sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2003, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la Sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de

la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las Sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas Sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—La Administradora Única de «TGH 2000, S.L.», Doña María Teresa García Hernández, y el Administrador Único de «Roseruelo, S.A.», Sociedad unipersonal, Don Ignacio Iribas García.—47.672. 3.ª 3-11-2003

TOOL IBÉRICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria el próximo día 27 de Noviembre de 2003 a las 10:00 horas en el domicilio social en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Transformación de la Sociedad en Sociedad Limitada.

Segundo.—Aprobación del balance de situación.

Tercero.—Aprobación y redacción del nuevo texto Refundido de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del Derecho de Asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la Legislación aplicable, pudiendo examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como el balance de situación. Así mismo podrá solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Pilar Romero Gallego.—48.198.

URBANIZACIÓN BONMONT **TERRES NOVES, S. L.** (Sociedad absorbente)

ROCLIVE, S. L. (Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Urbanización Bonmont Terres Noves, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Roclive, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas ambas con carácter universal el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Urbanización Bonmont Terres Noves, Sociedad Limitada» de «Roclive, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado el 25-06-2003 en el Registro Mercantil de Barcelona, y, adquiriendo en consecuencia la sociedad absor-

bente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedó disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Marta Martín Martín.—48.449.

2.ª 3-11-2003

VALENCIA DE CABLE, **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Valencia de Cable, Sociedad Anónima que se celebrará el próximo día 25 de noviembre de 2003, a las dieciséis horas en el domicilio social, Calle Gremis, número 12, Polígono Industrial Vara de Quart, Valencia, en primera convocatoria y, si fuera necesario, al día siguiente, 26 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social a cero mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en que se encuentra dividido y simultáneo aumento de capital por importe de treinta y seis millones de euros (36.000.000 Euros), mediante la emisión de nuevas acciones de un euro (1 Euro) de valor nominal cada una, a suscribir y desembolsar, de forma mixta mediante compensación de créditos y aportaciones dinerarias, con desembolso del 100 por cien del valor nominal en el primer caso y del 25 por ciento en el segundo.

Segundo.—Adaptación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de administrador de la Sociedad.

Cuarto.—Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social la certificación expedida por el auditor de cuentas de la Sociedad, y el balance, debidamente verificado, que sirve de base a la operación de reducción de capital social para compensar pérdidas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, a 28 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Manuel Broseta Dupré.—48.731.